Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO

MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.

Código Nº. 70-708-40-89-001

RAD, 70-708-40-89-001 2023-00013-00

San Marcos, Sucre Trece (13) de Diciembre De Dos Mil Veintitrés (2023)

Referencia: Ejecutivo con Acción Real y Personal de menor cuantía
Demandante: BANCO BBVA COLOMBIA S.A
Demandado: ERASMO JOSE OTERO JARAVA
Radicado: 2023-00013-00

Visto el memorial presentado por el Dr. REMBERTO LUIS HERNANDEZ NIÑO, identificado con cedula de ciudadanía N° 72.126.339 y portador de la T.P. N° 56448, enviado al correo institucional, el día Doce (12) de Diciembre del presente año, en el que solicita aplazamiento de la audiencia VIRTUAL DE CONCILIACION en el siguiente proceso ya que están en etapa de negociación entre las partes.. Por encontrarse conforme a derecho.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ACÉPTESE la solicitud de aplazamiento de la audiencia, solicitada por el apoderado de la parte demandante.

Fíjese el día dos de febrero dos mil veinticuatro, a partir de las 10:30 horas, para llevar a cabo la audiencia virtual de conciliación de conformidad con los arts. 372 y 373 del CGP, y se presenten los documentos y testigos que van hacer valer las partes intervinientes, sobre los hechos de la demanda y excepciones propuestas en el proceso. Por secretaria elabórese los oficios de citación.

Se enviará el Link de contacto correspondiente para la audiencia virtual

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luz Quintero Yepez
LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos-Sucre